



Institución Educativa Privada Católica

"El Buen Pastor"

RESOLUCIONES DE FUNCIONAMIENTO





REGION MOQUEGUA TACNA PUNO
DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE ASESORAMIENTO TECNICO
TACNA

"DECENIO DE LA FORESTACION DEL PERU POR ACCION DE
LA ESCUELA 1990-1999"

Resolución Directoral Sub Regional Nro. 001902

Tacna, 10 JUL. 1997

Visto, los documentos que se adjuntan coherente con el expediente N° 7402 de fecha 16 de junio de 1997 con siete folios sobre propuesta de Director del CEGNE denominado "EL BUEN PASTOR".

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Sub Regional de Educación de Tacna, promover y garantizar la creación y funcionamiento de los Centros Educativos Públicos y Privados en sus diferentes Niveles y Modalidades;

Que, el promotor del Centro Educativo Privado denominado "El Buen Pastor", ha cumplido con presentar y regularizar las observaciones formuladas por la Dirección Técnico Pedagógica sobre reconocimiento de Director;

Estando a lo opinado favorable por la Oficina de Asesoramiento Técnico según el Informe N° 052-97-ESP.PLANF., con opinión favorable de la Dirección Técnico Pedagógica según el Informe N° 041-97-DSRET-DTP/EE de la Dirección Sub Regional de Educación de Tacna;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 23384, la Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados, D.S. N° 03-83-ED y el D.S. 04-83-ED, Reglamento de Educación Primaria y Secundaria, y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 047-82-ED.;

SE RESUELVE:

1º RECONOCER, con vigencia 10 de marzo de 1997 a la profesora EDDY FORTUNATA JARA-ALMONTE CORNEJO, con Título Pedagógico N° 10463-G como Directora del Centro Educativo Privado denominado "El Buen Pastor" Jurisdicción de la Sub Región de Educación de Tacna.

2º ENCARGAR, a la Dirección Técnico Pedagógica y a la Oficina de Control Interno el asesoramiento técnico y administrativo para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese;



ORIGINAL FIRMADO

MIRNA DELIA GONZALEZ GIL
DIRECTORA SUB REGIONAL DE EDUCACION
- T A C N A -

DISTRIBUCION :

DIPER Y CESE : LIMA
OFICINAS SEDE : TACNA
CEGNE INTER. : TACNA

ARCHIVO
MDGG/D.DSRET
LCCL/J.DAT/DSRET
AAGA/E.PLANIF./DAT
mlr/PAD

Se ha recibido la presente Resolución para su conocimiento y demás fines.

10 JUL. 1997

Tacna,



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Sub Regional de Educación
T A C N A

Elizabeth Ch. de Rodríguez
Especialista Administrativo I



REGION MOQUEGUA TACNA PUNO
DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE ASESORAMIENTO TECNICO
TACNA

**"DECENIO DE LA FORESTACION DEL PERU POR ACCION DE
LA ESCUELA 1990-1999"**

Resolución Directoral Sub Regional Nro.000507

10 MAR. 1997

TACNA.

Visto el expediente N° 10863 del 30.10.96, el expediente N° 1975 del 20.02.97 sobre autorización de apertura y funcionamiento de Centro de Educación No-Estatal denominado "El Buen Pastor" y ofertar servicio educativo en la jurisdicción de la DSRET;

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Sub Regional de Educación de Tacna, incentiva y promueve la participación del sector privado en favor del desarrollo de la educación en sus diferentes niveles y modalidades;

Que, el promotor a cumplido con presentar el proyecto señalado según norma vigente y superado las observaciones formuladas por la oficina de Asesoramiento Técnico y la Oficina Infraestructura Educativa según el oficio N° 145-97 R.MTP-DSRET/OAT; y

Estando a la opinión procedente por la Oficina de Infraestructura Educativa según el informe N° 019-97 R.MTP-DSRET-DIE; con opinión procedente según el informe N° 04-97 R.MTP-DSRET-DTP, con opinión procedente por la Oficina de Asesoramiento Técnico según el informe N° 013-97 ESP./PLANIF./OAT y opinión procedente de la Comisión AD-HOC de la Dirección Sub Regional de Educación, y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 23384, la Ley N° 26549 Ley de Centros Educativos Privados, el D.S. N° 03-83 ED. Reglamento de Centros Educativos Primarios, D.S. N° 04-83 ED. Reglamento de Centros Educativos de Educación Secundaria, la R.M. N° 016-96 ED. Norma Desarrollo de Actividades Educativas en toda la República y en uso a las facultades conferidas por el D.S. N° 047-82 ED.

SE RESUELVE

1º CREAR Y AUTORIZAR, el funcionamiento del Centro Educativo de Gestión No Estatal denominado "EL BUEN PASTOR" para ofertar servicio educativo en el Nivel Primario y Secundario de Menores cuyo local institucional se ubica en Av. Pinto N° 1471-1469 de la localidad de Tacna.

2º RECONOCER, a la Empresa Educativa "Promotores de Desarrollo Tacna" Sociedad Responsabilidad Limitada - PRODETACNA S.R.LTDA. como responsable del CEGNE "El Buen Pastor".

3º RECONOCER, a los representantes de la Empresa "Promotores de Desarrollo Tacna" Sociedad Responsabilidad Limitada - PRODETACNA S.R.Ltda Srs. Juan Jesús Díaz Lea con L.E. N° 00429751 y Alejandro Lombardi Pérez con L.E. N° 00432776.

4º APROBAR, los módulos técnico pedagógicos para Educación Primaria y Educación Secundaria de Menores.

5º ESTABLECER, el costo de pensión de enseñanza y las metas de atención por grados de estudio y es como se indica:

NO Seculo	Nivel Educativo y Grado de Estudios	Metas	Duración	Costo Mensual
	<u>Educación Primaria</u>			
01	Primer Grado	20	10	100.00
01	Segundo Grado	20	10	100.00
01	Tercer Grado	20	10	100.00
	<u>Educación Secundaria</u>			
01	Primer Grado	20	10	100.00
01	Segundo Grado	20	10	100.00
TOTAL :		100 *		

* Del total de participantes se debe otorgar el 10% de Becas integrales.

SE ENCARGAR, a la Dirección Técnico Pedagógica y a la Oficina de Control Interno adoptar las medidas convenientes sobre el Asesoramiento Académico y Administrativo del CEGNE "El Buen Pastor" que Garanticen el Normal Funcionamiento de la Institución Educativa.

Regístrese y Comuníquese;



ORIGINAL FIRMADO

REINA DELIA GONZALEZ CUI.
DIRECTORA SUB REGIONAL DE EDUCACION
- T A C N A -

Hago llegar a Ud. la presente Resolución para su conocimiento y demás fines.

DISTRIBUCION :

DIPER Y CESE : LIMA
OFICINAS SEDE : TACNA
CEGNE INTER. : TACNA

ARCHIVO
MDGG/O.DSRET
LCCL/J.OAT/DSRET
AAGA/E.PLANIF./OAT
mlr/PAD



Tacna.
MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Sub-Regional de Educación
T A C N A
Elizabeth Cui de Rodríguez
Especialista Administrativo I



REGION MOQUEGUA TACNA PUNO
DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE ASESORAMIENTO TECNICO
TACNA

"DECENIO DE LA FORESTACION DEL PERU POR ACCION DE
LA ESCUELA 1990-1999"

Resolución Directoral Sub Regional Nro.

000168

Tacna,

10 FEB. 1998

Visto el expediente N° 12572 de fecha 29.10.97, en la que se observa solicitud de Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo.

CONSIDERANDO :

Que, es política de la Dirección Sub Regional de Educación Tacna promover, orientar y apoyar el normal funcionamiento de los Centros Educativos Públicos y Privados en sus diferentes Niveles y Modalidades del Sistema Educativo;

Que, el Gerente General de la Empresa Educativa PRODETACNA S.R.Ltda. promotor del Centro Educativo Privado "EL BUEN PASTOR" ha solicitado ampliación de la Oferta de Servicio Educativo en el Nivel Primario y Secundario;

Estando a lo Opinado Procedente por la Comisión AD-HOC solo para el Nivel Primario según el Informe N° 04-98-RMTP-DSRET/DIE, de la Oficina de Infraestructura Educativa, por el Memorandum N°169-98-RMTP-DSRET/DTP, de la Dirección Técnico Pedagógica y el Informe N° 12-98 ESP.PLANIF/OAT, de la Oficina de Asesoramiento Técnico/DSRET; y

De conformidad con la Ley General de Educación N°23384, la Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados, la RM.N° 016-96-ED, Norma Desarrollo de Actividades Educativas en toda la República y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 047-82-ED.

SE RESUELVE :

1° AUTORIZAR, la Ampliación de la Oferta de Servicio Educativo a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución sólo para el Nivel de Educación Primaria.

2° APROBAR, los Módulos Técnico Pedagógicos para el nivel de Educación Primaria en su forma escolarizada concordante con lo siguiente:

N° SEC.	GRADO DE ESTUDIOS	META	DURACION MESES	COSTO MENSUAL	OBSERVACIONES
01	CUARTO GRADO	20	10	100.00	El Promotor se reserva el derecho al otorgamiento de Becas Integrales.
01	QUINTO GRADO	20	10	100.00	

3° RATIFICAR, el local Institucional del Centro Educativo Privado "EL BUEN PASTOR" cito en la Avenida Pinto 1469-1471 de la localidad de Tacna.

4° ENCARGAR, a la Dirección Técnico Pedagógica y a la oficina de Control Interno el apoyo correspondiente para el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese y Comuníquese;



ORIGINAL FIRMADO

MIRNA DELIA GONZALEZ GIL

DIRECTORA SUB REGIONAL DE EDUCACION
DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION
TACNA

DISTRIBUCION :

DIPER Y CESE : LIMA
OFICINAS SEDE : TACNA
INTERESADOS : TACNA
ARCHIVO

Hago llegar a Ud. la presente Resolución para su conocimiento y fines.

Tacna,

10 FEB. 1998

Resolución Directoral Regional Nro.

Tacna,

05 ABR. 1999

Visto el expediente N° 14281 del 30.10.98 sobre Ampliación de la Oferta Educativa en el CEP denominado "El Buen Pastor".

Considerando:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación - Tacna, promover y apoyar la realización en lo que respecta a Oferta Educativa en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Peruano;

Que, la promotora del Centro Educativo Privado denominado "El Buen Pastor" creado con RDSR. N° 000507 del 10.03.99 ha cumplido con presentar, justificar y superar las observaciones formuladas por la comisión AD-HOC en lo referente a Autorización de Apertura y/o Ampliación de Servicio Educativo;

Estando a lo Opinado Procedente por la comisión AD-HOC según el informe N° 18-99 CTAR-DRET/OIE de la Oficina de Infraestructura Educativa, a lo Opinado Procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica según el informe N° 03-99 CTAR-DRET/DGP, y a lo Opinado Procedente por la Dirección de Gestión Institucional según el informe N° 015-99 ESP.PLANIF/DGI de la Dirección Regional de Educación Tacna; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 23384, la Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados, los D.S. N° 03 y 04-83 ED, Reglamentos de Educación Primaria y Educación Secundaria respectivamente, la R.M. N° 016-96 ED, Norma de Desarrollo de Actividades Educativas en toda la República, la Directiva N° 05-99/DINEIP y en uso de sus facultades conferidas por el D.S. N° 047-82 ED.

Se Resuelve:

1° **AUTORIZAR**, a partir de la fecha de expedición la Ampliación de la Oferta Educativa en el CEP. denominado "El Buen Pastor" en la jurisdicción educativa de Tacna.

2° **APROBAR**, los Módulos Técnicos Pedagógicos, para Educación Primaria y Educación Secundaria coherentes con la nueva propuesta pedagógica y con las características que a continuación se indican:

NIVEL EDUCATIVO	NRO. DE SECCIONES	TURNO	DURACION MESES	META	COSTO EDUCATIVO
EDUCACION PRIMARIA - Sexto Grado	01	Mañana	10	25	S/. 100.00
EDUCACION SECUNDARIA - Tercer Año	01	Tarde	10	25	S/. 100.00
- Cuarto Año	01	Tarde	10	25	S/. 100.00
TOTAL :	03			75 *	

* La promotora deberá otorgar el 10% de becas integrales sobre el total de alumnos matriculados.

4º ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica y a la Oficina de Control Interno el apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de la presente Resolución.

Mirna Delia González Gil
Directora Regional de Educación
*** TACNA ***

DIPER CESE : TACNA
OFICINAS SEDE : TACNA
CEP - INTER.. : TACNA

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
TACNA

05 ABR. 1999

Іасна,

P. M.

Elizabeth Ch. de Rodriguez
Especialista Administrativo I



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR"



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION
REGIONAL-TACNA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA
D.U.Nº 030-98-Ley Nº26922

000332

Resolución Directoral Regional N°.....

Tacna,

14 FEB. 2000

Visto el expediente N° 14400 del 29.10.99 sobre ampliación del Servicio Educativo en Educación Secundaria de Menores para el CEP "El Buen Pastor"

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación - Tacna, promover y controlar las acciones educativas desarrolladas en los CC.EE. Públicos y Privados en sus diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Peruano.

Que, la Promotora del Centro Educativo Privado denominado "El Buen Pastor" ha cumplido con presentar y fundamentar los requisitos básicos necesarios en lo referente a ampliación del servicio educativo para educación secundaria de menores.

Estando a lo opinado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica según Informe N° 047-99 CTAR-DRET-DGP/EC, a lo opinado procedente por la Oficina de Infraestructura Educativa según Informe N° 012-2000-DRET/OIE y a lo opinado procedente por la Dirección de Gestión Institucional según Informe N° 009-2000 ESP.PLANIF/DGI de la Dirección Regional de Educación.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 23384, la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549, su reglamento DS. N° 001-96 ED, el Reglamento Nacional de construcciones para Centros Educativos, el Reglamento de Educación Secundaria DS. N° 04-83 ED, la Norma para el Desarrollo de Actividades Educativas en toda la República la RM N° 016-96 ED y en uso de sus facultades conferidas por el DS. N° 047-82 ED.

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, la ampliación del Servicio Educativo en el Centro Educativo Privado denominado "**El Buen Pastor**", para el Quinto Grado de Secundaria de Menores a partir de la expedición de la presente Resolución.

2° **APROBAR**, los módulos Técnicos Pedagógicos coherentes con la nueva propuesta pedagógica y observando las características que se indican:

NIVEL EDUCATIVO	Nº DE SECC.	META ATENCION	TURNO	DURACION MESES	COSTO MENSUAL
Educación Secundaria: Quinto Grado	01	30*	Diurno	10	S/. 120.00

* La promotora otorgará el 10% de becas integrales del total de alumnos matriculados

3° **RATIFICAR**, la ubicación del local Institucional cito en Avenida Leguía N° 1670 de la localidad de Tacna.

4° **ENCARGAR**, a la Dirección de Gestión Pedagógica y a la Oficina de Control Interno el apoyo y asesoramiento correspondiente para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



ORIGINAL FIRMADO

MIRNA DELIA GONZALEZ GIL
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
-TACNA-

DISTRIBUCION

DIPER CESE : TACNA
OFICINAS SEDE : TACNA
MODGORET.
LCLJ.DGI
AAGAIE.PLANIF

DIRECCION

DE EDUCACION

TACNA

Hago llegar a Ud. la presente Resolución para su conocimiento y

fin.

Tacna,

14 FEB. 2000



Elizabeth Ch. de Rodríguez
Especialista Administrativa I



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION
REGIONAL-TACNA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA
D.U.Nº 030-98-Ley Nº26922

000124

Resolución Directoral Regional Nro.....

4 6 ENE. 2001

Tacna,

Visto el Exp. No. 13567 del 20-10-2000 y otros documentos sobre autorización para ampliar la oferta del servicio educativo en el Centro Educativo Privado denominado "EL BUEN PASTOR" de la jurisdicción educativa de Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación – Tacna; promover y apoyar la iniciativa del Sector privado cuando realizan acciones que coadyuven al desarrollo del proceso educativo en sus diferentes niveles y modalidades del sistema educativo peruano.

Que, el Centro Educativo Privado denominado "EL BUEN PASTOR" reconocido oficialmente para ofertar servicio educativo ha presentado y fundamentado los requisitos elementales que justifican la Ampliación del servicio educativo para el Nivel Inicial.

Estando a lo opinado procedente por la Comisión AD-HOC de la Dirección Regional de Educación – Tacna, con Oficio procedente de la Dirección de Gestión Pedagógica según Informe No. 02-CTAR-T-DRET-DGP-EI-01, con opinión procedente de la Oficina de Infraestructura Educativa según Informe No. 083-2000-DRET/OIE y con opinión procedente de la Dirección de Gestión Institucional según informe N° 007-2001-ESP.PLANIF/DGI.

De conformidad con la Ley General de Educación No. 23384, la ley N° 26549 de Centros Educativos Privados, la Ley No. 25762 orgánica del Ministerio de Educación, la R.M. N° 016-96 ED. Norma desarrollo de actividades educativas en toda la república y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 047-82 ED.

SE RESUELVE:

1º **AUTORIZAR**, a partir del 02-01-2001 la Ampliación del Servicio Educativo para Educación Inicial en el Centro Educativo Privado denominado "EL BUEN PASTOR" de la jurisdicción educativa de Tacna.

2º **APROBAR**, los módulos técnico pedagógicos para el nivel inicial, el mismo que es coherente con la nueva propuesta pedagógica y en concordancia a las siguientes características:

NIVEL EDUCATIVO	No. DE SECCION	DURACION MESES	META	COSTO MENSUAL
<u>NIVEL INICIAL</u>				
TRES AÑOS	01	09	30	S/. 120.00
CUATRO AÑOS	01	09	30	120.00
CINCO AÑOS	01	09	30	120.00
TOTAL	--	--	90*	S/. 120.00 c/n.

3° UBICAR, la sede institucional cito en Avenida Leguía No. 1670 de la localidad de Tacna.

4° ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica y a la Oficina de Control Interno el apoyo y Asesoramiento correspondiente para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



ORIGINAL FIRMADO

MIRNA DELIA GONZALEZ GIL
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
-TACNA-

DISTRIBUCION
 DIPER CESE : TACNA
 OFICINAS SEDE : TACNA
 MDDG/DRET.
 LCL/D.DGI
 AAGA/E.PLANIF

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION - REGIONAL DE EDUCACION
TACNA

Hago llegar a Ud. la presente Resolución para su conocimiento y fines.

31 ENE 2001



Enzabotin Ch. de Rodriguez
Especialista Administrativo I

DECENIO DE LA FORESTACION DEL PERU POR ACCION DE LA ESCUELA 1990-1999
"AÑO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA INTERNA"



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION
REGIONAL-TACNA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA
D.U.Nº 030-98-Ley Nº26922

Resolución Directoral Regional N° 003773

Tacna,

17 DIC. 1999

Visto el expediente N° 7312 del 24.05.99 sobre Cambio de Local del Centro Educativo Privado denominado "*El Buen Pastor*".

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación - Tacna, promover y controlar y asesorar el servicio de la oferta educativa en sus diferentes niveles y modalidades del servicio educativo.

Que, el Representante de la Promotoría del Centro Educativo Privado denominado "*El Buen Pastor*" ha cumplido con representar y justificar los requisitos necesarios sobre cambio de local Institucional.

Estando a lo opinado procedente por la oficina de infraestructura según informe N° 041-99-CTAR-DRET/OIE, a lo opinado procedente por la Dirección de Gestión Institucional según informe N° 073-99 DRET/ DGI de la Dirección Regional de Educación- Tacna.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 23384, la Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y su reglamento el DS. N° 001-96 ED, el Reglamento Nacional de construcciones para Centros Educativos, la RM N° 016-96 ED Norma Desarrollo de Actividades Educativas en toda la República y en uso de sus facultades conferidas por el DS. N° 047-82 ED.

SE RESUELVE:

1º **AUTORIZAR**, el Cambio de Local Institucional del Centro Educativo Privado denominado "*El Buen Pastor*" a partir de la

2° **RECONOCER**, la nueva ubicación del Centro Educativo Privado denominado "*El Buen Pastor*" cito en la Av. A.B. Leguía N° 1670 de la localidad de Tacna.

3° **DEJAR**, sin efecto, la RDSR N° 000507 de fecha 10.03.97 en lo referente a ubicación del Centro Educativo Privado denominado "*El Buen Pastor*".

4° **ENCARGAR**, a la Oficina de Control Interno y a la Dirección de Gestión Pedagógica el apoyo y asesoramiento correspondiente para el cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

MIRNA DELIA GONZALEZ GIL

DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION

-TACNA-

DISTRIBUCION

DIPER CESE : TACNA

OFICINAS SEDE : TACNA

MDDG/DRET.

LCLJ/DGI

AAGAIE/PLANIF

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
TACNA

Hago llegar a Ud. la presente Resolución para su conocimiento y fines.

Tacna, 17 DIC 1999



Elizabeth Ch. de Rodriguez
Elizabeth Ch. de Rodriguez
Especialista Administrativo



Resolución Directoral Regional N°

0250

Tacna, 25 ENE 2008

Visto, el expediente N° 20702 del 29.11.07 presentado por el Promotor de la Institución Educativa Particular **"EL BUEN PASTOR"** ubicado en la jurisdicción de la UGEL Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, orientar y asesorar a las Instituciones Educativas Públicas y Privadas en el desarrollo de la gestión para maximizar la realización de la oferta educativa;

Que, la Institución Educativa Particular **"EL BUEN PASTOR"** fue creada y acreditada con R.D.S.R. N° 000507 del 10.03.97; R.D.S.R. N° 001902 del 10.07.97; R.D.S.R. N° 000168 del 10.02.98; R.D.R. N° 000724 del 05.04.99; R.D.R. N° 003773 del 17.12.99; R.D.R. N° 000332 del 14.02.00; y R.D.R. N° 000124 del 26.01.01.

Que, el Promotor de la Institución Educativa Particular **"EL BUEN PASTOR"** ha cumplido con presentar y justificar los criterios que fundamentan el cambio de local institucional;

Estando a lo opinado procedente por la Dirección de Gestión Institucional según Informe N° 135-2007-UIE-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA de la Unidad de Infraestructura Educativa; el Informe N° 004-2008-E.PLANIF-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA, de la Unidad de Planificación de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, el DS. N° 009-2005 ED. Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, el DS. N° 013-2004-ED. Aprueba el Reglamento de Educación Básica Regular, la Ley N° 26549 de II.EE. Privados y su Reglamento el DS. N° 009-2006 ED; la RM. N° 494-2007 ED. Sobre Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las II.EE. de Educación Básica y Técnico productiva y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002 ED. y la RER. N° 331-2007 PR-GR.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR, el cambio de local institucional de la Institución Educativa Particular denominado **"EL BUEN PASTOR"** ubicado en la jurisdicción de la UGEL Tacna; a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º RECONOCER, la ubicación del nuevo local institucional sito en la Calle Alto de Lima N° 1783 del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

ARTÍCULO 4º DEJAR SIN EFECTO, el numeral 2º de la parte resolutive en la R.D.R. N° 003773 del 17.12.99, relativo a la ubicación del local institucional, sito en la Avenida A. B. Leguía N° 1670 del distrito, provincia y departamento de Tacna.

ARTÍCULO 6° ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de la UGEL Tacna y Oficina de Administración brindar el apoyo pertinente para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

Lic. ÁNGEL JOSÉ ALEJO TUNCO
DIRECTOR(e) REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

AJAT/ D(e)DRSET
AGA/ D.DGI
OAC/ E.PLANIF.
Cc. U.PLANIF
Cc. U.INFRAEST.
Arch.
Int

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago llegar a Ud. la Presente Resolución, para su conocimiento y fines



Tacna 25 ENE 2008

Elizabeth Ch. de Rodríguez
ELIZABETH CH. DE RODRÍGUEZ
Especialista Administrativo II



061
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA CATÓLICA

El Buen Pastor

Inicial - Primaria - Secundaria

Resolución Directoral S.R. Nro. 000507

Tacna 21 de enero del 2009

Oficio Nro. 005-2009 DEBP

Lic. Miguel Torres Rebaza

Director de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna

Ciudad.-



Asunto : Solicito Aprobación de Metas Educativas para el año académico 2009.

Por el presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo, asimismo cumplo con presentar el cuadro de metas educativas para el presente año académico 2009, las que están en concordancia con la capacidad de la infraestructura con la que actualmente contamos. (aulas con capacidad para 45 personas).

Las metas por nivel y grado que solicitamos son:

NIVEL INICIAL:

3 años	30 alumnos	1 sección
4 años	30 alumnos	1 sección
5 años	30 alumnos	1 sección

NIVEL PRIMARIO:

1° grado	80 alumnos	2 secciones
2° grado	40 alumnos	1 sección
3° grado	40 alumnos	1 sección
4° grado	40 alumnos	1 sección
5° grado	40 alumnos	1 sección
6° grado	40 alumnos	1 sección

NIVEL SECUNDARIO:

1° grado	80 alumnos	2 secciones
2° grado	40 alumnos	1 sección
3° grado	40 alumnos	1 sección
4° grado	40 alumnos	1 sección
5° grado	40 alumnos	1 sección

Esperando la respectiva aprobación a las metas consignadas en el presente cuadro, le reitero mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Eddy Jara Almonte de Guay
DIRECTORA

"Dios, mi Patria, mi Deber"

Alto De Lima Nro. 1783 • Teléfono 247369 - 242459 • Tacna • Perú



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

INTERESADO

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 3325

Tacna, **07 AGO 2009**

VISTOS:

El expediente administrativo N°4897, de fecha 11 de marzo de 2009, donde la directora de la Institución Educativa El buen Pastor, Eddy Jara Almonte de Díaz, pone en conocimiento de esta Dirección Regional, que se da por admitido y aprobado las metas educativas para el año académico 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de esta Dirección Regional Sectorial de Educación, orientar y brindar el asesoramiento a las Instituciones Educativas Públicas y Privadas para garantizar la eficiencia en la tarea educativa, ofertado en niveles y modalidades del sistema educativo peruano; dentro de la Región Tacna.

Que, la directora de la Institución Educativa El buen Pastor, Eddy Jara Almonte de Díaz, mediante Oficio N°005-2009-EBP/D, de fecha 03 de febrero de 2009, remite a esta Dirección Regional la subsanación de las observaciones realizadas por la Unidad de Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

Que, es de vital importancia, señalar que obra en autos, el Memorandum N° 464-2009-DGI-DDRSET/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de julio de 2009, remite el informe N°118-2009-UIE-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de julio de 2009, donde el Jefe de la Unidad de Infraestructura concluye, que es **PROCEDENTE** la ampliación de metas nivel primario (1er al 6to grado secciones A) nivel secundario (1er al 5to grado sección A) ampliación de servicio educativo, Nivel secundario (1ro B) de la Institución Educativa el Buen Pastor

Que, estando a lo expuesto, y al amparo de lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, el D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, el D.S. N° 013-2004-ED. Aprueba el Reglamento el D.S. N° 009-2006-ED; la R.M. N° 0494-2007-ED, sobre Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las II.EE. de Educación Básicas y Técnico productiva, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y en mérito a las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2008-PR/G.R.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de metas y ampliación del servicio educativo, así como también la ampliación de metas, solicitadas por la directora de la Institución Educativa El buen Pastor, Eddy Jara Almonte de Díaz.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER la ampliación de metas del nivel primario (1er al 6to grado secciones "A"); nivel secundario (1er al 5to grado sección "A"); y ampliación de servicio educativo, del nivel secundario (1ro "B") de la Institución Educativa el Buen Pastor



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Administración, y Dirección de la UGEL Tacna, brindar el apoyo y asesoramiento correspondiente en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada, así como a la UGEL Tacna y demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

LIC. MIGUEL FRANCISCO TORRES REBAZA
DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MFTR/DORSET
EGPT/L.OAJ
ACKP/ABOG. OAJ
Interesado
Archivo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago llegar a Ud. la Presente Resolución, para su conocimiento y fines.

Tacna 07 AGO 2009



LUZ RITA ADUVIRE BERNABE
Jefe (e) Unidad de Trámite Documentario



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TACNA
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INTERESADO

Resolución Directoral N° 000123 - 2022

Tacna, 12 ENE. 2022

Visto el expediente N° 27666-2021 y el informe N° 002-2022-ESP.II.EE.PRIVADAS-AGI-UGELT./DRET/GOB.REG.TACNA; y, otros documentos que se adjuntan relativo al reconocimiento de nuevo promotor para la Institución educativa privada "El Buen Pastor".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 72° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, se señala que las Instituciones Educativas Privadas son personas jurídicas de derecho privado, creadas por iniciativa de personas naturales o jurídicas, autorizadas por las instancias de descentralizadas del Sector Educación. El Estado en concordancia con la libertad de enseñanza y la promoción de la pluralidad de la oferta educativa, reconoce, valora y supervisa la educación privada;

Que, el artículo 131° y 132° del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; señala que la creación de una Institución Educativa pública o privada es autorizada por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces y se realiza en atención a las necesidades y demandas educativas de la población de un determinado ámbito geográfico garantizando el acceso a recursos, infraestructura y el equipamiento educativo necesario para asegurar la prestación del servicio;

Que, mediante Resolución Directoral Sub Regional N° 000507 de fecha 10/03/1997, en su artículo segundo, se reconoce como responsable de la I.E. privada "El Buen Pastor" a la empresa educativa "Promotores de desarrollo Tacna" sociedad responsabilidad limitada – PRODETACNA S.R.LTDA y mediante expediente N° 27666, la Sra. María Luisa Díaz Jara Almonte, gerente general de la referida empresa, solicita el cambio y reconocimiento de promotor de la IEP "El Buen Pastor" a favor de la Sra. Eddy Fortunata Jara Almonte Cornejo identificada con DNI N° 00476609 y el Sr. Juan Jesús Díaz Lea identificado con DNI N° 00429751, adjuntando documento que acredita la transferencia y declaraciones juradas de no incurrir en los impedimentos descritos en el numeral 3.2. del artículo 3 de la ley 26549, modificada por el D.U. N° 002-2020.

Que, el artículo 22 del D.S. N° 005-2021-MINEDU "Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica; establece la obligación de la IE privada de comunicar a la UGEL de su jurisdicción, la transferencia de derechos de propietario/a o promotor/a. Esta comunicación permite al nuevo propietario/a o promotor/a ejercer los derechos y responsabilidades propias de su condición como tal ante el MINEDU, las DRE y UGEL; estableciéndose expresamente que para los efectos de la comunicación de la transferencia de derechos de propietario/a o promotor/a, la persona a favor de la cual se concedió la autorización de funcionamiento debe presentar los requisitos: solicitud, con carácter de declaración jurada, Copia simple del acuerdo o documento en donde conste la transferencia, suscrito por la persona que obtuvo la autorización de funcionamiento; y, documentos que acrediten la facultad para representar a la persona a favor de la cual se otorgó la autorización de funcionamiento.

Que, el Especialista de II.EE. Privadas de AGI analiza y evalúa la documentación remitida por el promotor de la I.E.P. "El Buen Pastor" mediante el Informe N° 002-2022-ESP.II.EE.PRIVADAS-AGI-UGELT.-DRET/GOB.REG.TACNA, opinando viable reconocer el cambio de promotor, recayendo en Eddy Fortunata Jara Almonte Cornejo identificada con DNI N° 00476609 y Juan Jesús Díaz Lea identificado con DNI N° 00429751.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TACNA
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento el D.S. N° 011-2012-ED, la Ley N° 26549, Decreto de Urgencia N° 002-2020 que modifica los artículos de la Ley N° 26549 "Ley de Centros Educativos Privados" y el D.S. N° 005-2021-MINEDU reglamento de centros educativos privados, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y conforme a las atribuciones conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 022-2013-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución Directoral Regional N° 001167-2021,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el cambio de promotor de la I.E.P. "El Buen Pastor", en atención a la comunicación realizada por la Sra. María Luisa Díaz Jara Almonte, gerente general de la empresa educativa "Promotores de desarrollo Tacna" sociedad responsabilidad limitada – PRODETACNA S.R.LTDA, con domicilio en Urb. Tacna B-11 del distrito, provincia y departamento de Tacna.

ARTICULO 2°.- RECONOCER, a la Sra. Eddy Fortunata Jara Almonte Cornejo identificada con DNI N° 00476609 y el Sr. Juan Jesús Díaz Lea identificado con DNI N° 00429751, como **PROMOTORES** de la Institución Educativa Privada "El Buen Pastor", ambos con domicilio en Urb. Tacna B-11 del distrito, provincia y departamento de Tacna.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, los actos resolutivos que se opongan a la presente, en aplicación del D.S. N° 005-2021-MINEDU.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica, Área de Gestión Institucional la operatividad y aplicación de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución de modo personal a la Sra. María Luisa Díaz Jara Almonte, Sra. Eddy Fortunata Jara Almonte Cornejo, el Sr. Juan Jesús Díaz Lea y demás instancias administrativas, en caso de no ser factible se proceda conforme a ley.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Lic. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TACNA
DIRECTOR

VPFC / D-UGEL T.
JBC / J-AGI
EMC / E-II.EE.P

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN
- JEFATURA AGI
- JEFATURA AGP
- PLANIFICACION
- ESTADISTICA
- ADMINISTRACIÓN
- I.E.P. EL BUEN PASTOR
- ARCHIVO